

LA DULCE FRUTA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y

NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, **cuyo original está inscrito en el Tomo 11-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 14 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

8

ESTE FOLIO PERTENECE A:

LA DULCE FRUTA, C.A

Número de expediente: 8

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.-

Yo, AURILEIDY VELES, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.038.340, domiciliada en la ciudad de Valera del Estado Trujillo y jurídicamente hábil; ante usted con el debido respeto ocurro para presentar el original del Acta de asamblea extraordinaria de la Sociedad Mercantil denominada "LA DULCE FRUTA, C.A" empresa domiciliada en la avenida 6 con esquina calle 11, local N° 11-6, sector centro, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo; debidamente inscrita por ante el Registro de Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 08 de Julio de 1999, bajo el N° 8, del libro Primero, Tomo 8-A, Registro de información Fiscal RIF J-30671437-5 debidamente autorizada para este acto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la mencionada sociedad ante usted respetuosamente ocurro para participarle que en dicha asamblea celebrada en fecha 20 de enero del año 2025 se resolvió CINCO PUNTOS: PRIMERO: designación de comisario Ad Hoc y presentación a la asamblea para la aprobación del Estado Financiero correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. SEGUNDO: Aumento de Capital. TERCERO: Reducción de las acciones y aumento de su valor nominal. CUARTO: Modificación de la Cláusula Quinta y clausula sexta. QUINTO: Nombramiento de la Junta directiva y Comisario con la consecuente, modificación de la cláusula Décimo Quinta. Hago la participación a los fines de su registro fijación y posterior publicación por lo cual solicito sea expedida copia certificada de dicha inserción así como también de esta manifestación y del auto en lo que provea lo conducente a los fines legales consiguientes. Es justicia que espero fecha de su presentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 166°

Viernes 28 de Marzo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) AURILEIDY VELES IPSA N.: 197626, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 11-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 69846.34 Según Planilla RM No. 45400234669. La identificación se efectuó así: Aurileidy Coromoto Veles Vasquez C.I: V-20038340

Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:

LA DULCE FRUTA, C.A

Número de expediente: 8

Quien suscribe, JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V- N° V-10.401.779; domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, procediendo en mi carácter de presidente de la Sociedad Mercantil denominada "LA DULCE FRUTA, C.A"; empresa domiciliada en la avenida 6 con esquina calle 11, local N° 11-6, sector centro, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo; debidamente inscrita por ante el Registro de Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 08 de Julio de 1999, bajo el N° 8, del libro Primero, Tomo 8-A, Registro de información Fiscal RIF J-30671437-5; por medio del presente documento CERTIFICO: que la copia que se transcribe a continuación es traslado fiel y exacto de su original que consta en el libro de Actas de Asamblea de la nombrada sociedad, la cual textualmente dice así: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "LA DULCE FRUTA, C.A" celebrada en la sede social de la compañía en fecha 15 de enero del año 2025. En el día de hoy Quince (15) de Enero del Año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 2:00 p.m de la tarde se encuentran presentes en la sede de "LA DULCE FRUTA, C.A" en el Municipio Valera del Estado Trujillo, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas los Ciudadanos JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V- N° V-10.401.779, propietario de CUATROCIENTAS MIL acciones (400.000) y CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GRATEROL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V- N° V-10.036.998, propietario de CIENTO MIL acciones (100.000) constituyéndose el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital de la compañía, se prescindió del requisito de la convocatoria y se procedió a declarar valida y legalmente constituida la asamblea, Preside la asamblea el accionista JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL, quien propone que el orden de día

está integrado por CINCO PUNTOS: PRIMERO: designación de comisario Ad Hoc y presentación a la asamblea para la aprobación del Estado Financiero correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. SEGUNDO: Aumento de Capital. TERCERO: Reducción de las acciones y aumento de su valor nominal. CUARTO: Modificación de la Cláusula Quinta y clausula sexta. QUINTO: Nombramiento de la Junta directiva y Comisario con la consecuente, modificación de la cláusula Décimo Quinta. El orden del día fue aprobado por unanimidad y acto seguido se procedió al desarrollo del temario. Sometiéndose a consideración de la siguiente manera: PRIMERO: en vista de que no pudo ser ubicado el comisario principal de la empresa se propone como comisario AD-HOC la Lic. Evelyn Leal, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 14.329.992, inscrita en el colegio de contadores públicos del Estado Trujillo bajo el N° 156.327, quien acepto el cargo y efectuó la revisión minuciosa de los balances y estados de ganancias y pérdidas de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, los cuales fueron encontrados conformes y aprobados por unanimidad. SEGUNDO: Después de amplias consideraciones relacionadas con la disminución del capital social de la empresa luego de la última reconvención monetaria del 01 de octubre del año 2021 y previo informe presentado por el comisario ad hoc de la empresa los accionistas decidieron aumentar el capital de la Sociedad de QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500,00) representados en QUINIENTAS MIL ACCIONES (500.000) con un valor nominal individual de UNA MILESIMA DE BOLIVAR (Bs.0,001) cada una a UN MILLON DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 1.200.000,00), representado en MIL DOSCIENTOS MILLONES DE ACCIONES (1.200.000.000), existiendo un aumento de capital de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 1.199.500,00), emitiéndose MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVAS ACCIONES (1.199.500.000) con un valor nominal individual de UNA MILESIMA DE BOLIVAR (Bs.0,001). Ahora bien, para llevar el capital de la empresa al monto antes señalado los socios hacen los siguientes aportes: el accionista JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL aporta la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS BOLIVARES (959.600,00) con lo cual suscribe y paga la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NUEVAS ACCIONES (959.600.000) y el accionista CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GRATEROL aporta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS BOLIVARES (Bs. 239.900,00) con la cual suscribe y paga la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL NUEVAS ACCIONES (239.900.000), capital aportado según Balance anexo. TERCERO: Los accionista decidieron aumentar el valor nominal individual de las acciones de UNA MILESIMA DE BOLIVAR (Bs.0,001) a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000) y se reducen las acciones de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE ACCIONES (1.200.000.000) a MIL DOSCIENTA ACCIONES (1.200), por tanto, el accionista JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE ACCIONES (960.000.000) que tiene como resultado de las nuevas y viejas acciones las reduce a NOVECIENTOS SESENTA ACCIONES (960) y el accionista CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GRATEROL de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE ACCIONES (240.000.000) que tiene como resultado de las nuevas y viejas acciones las reduce a DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES (240). CUARTO: Como consecuencia de lo decidido por los accionistas en los puntos QUINTO Y SEXTO de la presente acta se modifica la cláusula QUINTA Y SEXTA de los estatutos sociales de la Compañía, quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 1.200.000,00), dividido en MIL DOSCIENTAS ACCIONES (1.200), con un valor nominal individual de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000) cada una, las cuales son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador y confiere a sus tenedores iguales derechos, por lo tanto cada una representa un voto en la asamblea y son indivisibles respecto a la compañía. CLAUSULA SEXTA: El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado por los socios en la forma siguiente: el socio JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL suscribe y paga NOVECIENTOS SESENTA ACCIONES (960) por un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000) cada una para un total de NOVECIENTOS SESENTA MIL BOLIVARES (Bs.960.000,00) y el accionista CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GRATEROL suscribe y paga DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES (240) por un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000) cada una para un total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs.240.000,00). El pago de las acciones se hizo en un CIENTO POR CIENTO 100% de conformidad a lo aportado según balance de inventario que consta en el expediente de la sociedad mercantil. DECLARACION DE CAPITALES: Nosotros aquí identificados declaramos bajo juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en la leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito. QUINTA: En vista de las deliberaciones acordadas en la presente asamblea los accionistas, han decidido nombrar una nueva junta directiva quienes durarán en el ejercicio de sus funciones cinco (5) años a partir de la presente fecha, salvo el cargo del COMISARIO ejercido por la licenciada GLADESLY VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 15.430.421, CPC-93.868 quien se mantiene en el ejercicio de sus funciones durante 2 años los cuales comenzaron a transcurrir desde la celebración de esta asamblea. En vista de las deliberaciones realizadas en la presente asamblea se modifican la siguiente cláusula de los estatutos sociales: CAPITULO VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CLAUSULA DECIMA QUINTA: La asamblea realiza los siguientes nombramientos: PRESIDENTE: JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL, quien de conformidad con lo pautado en la cláusula séptima del acta constitutiva, deposita 5 acciones en la caja social de la compañía y VICEPRESIDENTE: CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GRATEROL, quien de conformidad con lo pautado en la cláusula séptima del acta constitutiva, deposita 5 acciones en la caja social de la compañía y COMISARIO licenciada GLADESLY VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 15.430.421, CPC-93.868. Cumplido el orden del día, discutidos y aprobados los puntos a tratar en la presente asamblea se procedió a dar por finalizada la misma y se autoriza a la Ciudadana AURILEIDY CORMOTO VELES VASQUEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 20.038.340 para que realice los tramites de registro de la presente acta por ante el órgano competente, no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la reunión y se levanta la presente acta, que una vez leída conformen firman JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL (fdo) y CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GRATEROL (fdo), Es justicia que espero a la fecha de su presentación.- Viernes 28 de Marzo de 2025, (FDOS) Aurileidy Coromoto Veles Vasquez C.I: V-20038340 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.1.1111** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA